



5 de diciembre de 2014

(14-7117)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - ARTÍCULO 211 DE LA LEY OMNIBUS
DE ASIGNACIONES DE 1998**

**INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO
POR LOS ESTADOS UNIDOS**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 4 de diciembre de 2014, dirigida por la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y
resoluciones del OSD con respecto a la diferencia *Estados Unidos -
Artículo 211 de la Ley Omnibus de Asignaciones de 1998*
(WT/DS176)

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

El 2 de febrero de 2002, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones y resoluciones con respecto al asunto *Estados Unidos - Artículo 211 de la Ley Omnibus de Asignaciones de 1998* (WT/DS176). En la reunión posterior del OSD, los Estados Unidos informaron a ese Órgano de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a dicho asunto.

Los Estados Unidos señalan que en el 113º período de sesiones en curso del Congreso de los Estados Unidos se han presentado los textos legislativos pertinentes.

Los Estados Unidos seguirán trabajando en una solución que resolvería este asunto.
